




FONDO DE EMPLEADOS
YAZAKI CIEMEL

FEYC

REGLAMENTO ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA DE DELEGADOS

CHIA, DICIEMBRE 2019

	Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Reglamento Asamblea General Ordinaria de Delegados	Versión 1 Dic. 2019
---	--	---	------------------------

REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS

FONDO DE EMPLEADOS YAZAKI CIEMEL

Por medio del cual se REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCION DE DELEGADOS a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS a celebrarse el 14 de febrero de 2020.

La Junta Directiva del Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 38, 40, 41, 42, 45 y 46 del Estatuto vigente de FEYC, se realizará Asamblea General Ordinaria de Delegados, por lo que se hace necesario reglamentar el proceso para la elección de delegados.


ACUERDA:

ARTICULO 1º. Elegir para periodo de un (1) año, veinte (20) delegados principales y veinte (20) delegados suplentes numéricos, cumpliendo con lo indicado en el artículo 40 del Estatuto vigente.

ARTICULO 2º. Realizar segmentación por empresa patronal o grupo de empresas patronales, procurando que los Asociados puedan tener representación directa a través de un delegado de su misma empresa patronal, excepto los casos en los que el número de asociados de una patronal no sea representativo, para los cuales se realizará agrupación de empresas patronales quedando la distribución del número de delegados a elegir por empresa y/o agrupación, garantizando de esta forma la adecuada información y participación quedando de la siguiente manera:

Nº	EMPRESA PATRONAL	Nº ASOCIADOS	Nº DE DELEGADOS
1	YAZAKI CIEMEL S.A.	491	19
2	PENSIONADOS	10	1
3	YAZAKI CIEMEL FTZ LTDA	7	
4	FEYC FONDO DE EMPELADOS	1	

ARTICULO 3º. Crear un comité de escrutinios, que estará compuesto por tres (3) Asociados hábiles a la fecha de la convocatoria y activos para el momento del escrutinio y un (1) empleado de FEYC, quienes serán designados por la Gerencia de FEYC, al finalizar las votaciones para la elección de delegados. El comité de escrutinios será el encargado de realizar el escrutinio de los votos y realizar el acta consolidada de votaciones donde se dejará constancia del número de votos por cada aspirante, así como quienes quedaron elegidos como delegados en calidad de principales y suplentes.

	Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Reglamento Asamblea General Ordinaria de Delegados	Versión 1 Dic. 2019
---	--	---	------------------------

ARTICULO 4°. Realizar el proceso de elección de delegados por etapas, con los requisitos y en las fechas que se relacionan a continuación:

ETAPA 1: POSTULACIONES. En esta etapa se podrán inscribir los Asociados interesados en ser elegidos como Delegados y que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser Asociado hábil a la fecha de la convocatoria.
2. No ser empleado de FEYC.
3. Realizar la postulación en el formato diseñado para este fin y radicarlo en la oficina de FEYC.
4. Aportar una foto reciente tipo documento o tener disposición para tomarla en la oficina de FEYC.

La etapa de postulaciones inicia desde la publicación de la convocatoria a la Asamblea y se extiende hasta las 3:30 pm del día 31 de enero de 2020.

ETAPA 2: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS: En esta etapa personal de FEYC, verificará que los postulados cumplan con los requisitos establecidos, caso en el cual se aceptará la inscripción como aspirante a delegado. En caso contrario se informará al aspirante el motivo por el cual no procede la postulación.

La verificación se realizará el 31 de enero de 2020.

ETAPA 3: LISTADO Y PUBLICACIÓN DE POSTULADOS: En esta etapa personal de FEYC realizará el listado de postulados por cada empresa patronal y/o agrupación y publicará esta información a los Asociados a través de la página web del Fondo, carteleras digitales de la oficina de FEYC y de las empresas patronales, comunicados a los correos electrónicos y vía WhatsApp de los asociados que cuentan con este medio de comunicación.


El listado y la publicación se realizarán a más tardar el 01 de febrero de 2020.

ETAPA 4: VOTACIONES: En esta etapa se realizarán las votaciones por medio virtual, en la plataforma que determine FEYC para este proceso y con los protocolos de seguridad que se definan para este fin. Sera visible la información de cada postulado como son: nombres y apellidos, empresa patronal, cargo y de ser posible foto.

En esta etapa podrán votar quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Ser Asociado hábil a la fecha de la convocatoria y encontrarse como Asociado para la fecha en que inicien las votaciones.
2. Votar por uno de los postulados preferiblemente de su misma empresa patronal y/o agrupación.

La etapa de votaciones se realizará en jornada continua iniciando desde las 8:00 am del día 02 de febrero y termina a las 11:59 pm del día 09 de febrero de 2020.

	Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Reglamento Asamblea General Ordinaria de Delegados	Versión 1 Dic. 2019
---	--	---	------------------------

ETAPA 5: ESCRUTINIOS: Finalizada la votación el COMITÉ DE ESCRUTINIOS, se reunirá para realizar la verificación del escrutinio de los votos de acuerdo al informe arrojado por la plataforma de votaciones. De la reunión quedará constancia a través de acta en la cual se consigne la votación por cada postulado y se deje constancia de los delegados elegidos en calidad de principales y suplentes según el número de delegados a elegir por cada empresa patronal y/o agrupación.

El comité de escrutinios para registrar el resultado de la elección de delegados deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Los delegados principales serán los que obtengan la mayoría de votos en su respectivo orden, según el número de delegados a elegir por cada empresa patronal y/o agrupación.
2. Los delegados suplentes numéricos serán los que le sigan en el orden de votación a los delegados principales según el número de delegados a elegir por cada empresa patronal y/o agrupación.
3. En caso de empate para la elección del delegado principal y/o el suplente de la última posición según el número de delegados a elegir por cada empresa patronal y/o agrupación, se decidirá al azar por parte del comité de escrutinios.

El comité de escrutinios deberá reunirse a más tardar el 10 de febrero de 2020.

En cada una de estas etapas se estará invitando a los Asociados a participar activamente en el proceso de elección de delegados, invitación que se realizará a través de los canales de comunicación disponibles de FEYC y de las empresas patronales.


ARTICULO 5°. Notificar al correo electrónico registrado en el formato de postulación a cada uno de los delegados principales elegidos para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Delegados a más tardar el 12 de febrero de 2020, y en caso de no contar con correo electrónico la notificación se realizará de forma personal y/o vía WhatsApp.

ARTICULO 6°. Notificar al correo electrónico registrado en el formato de postulación a cada uno de los delegados suplentes a más tardar el 12 de febrero de 2020, informándoles que deberán asistir a la Asamblea en caso de ausencia definitiva del delegado principal, caso en el cual FEYC le notificará previamente esta situación. En el evento de no contar con correo electrónico la notificación se realizará de forma personal y/o vía WhatsApp.

ARTICULO 7°. Informar y publicar a los Asociados el nombre de los delegados elegidos en calidad de principales y suplentes, publicación que se realizará a través de de los canales de comunicación disponibles de FEYC y de las empresas patronales.

La publicación de esta información deberá realizarse a más tardar el 12 de febrero de 2020.

ARTICULO 8°. Informar y publicar a los Asociados este reglamento junto con la publicación de la convocatoria de la Asamblea, a través de de los canales de comunicación disponibles de FEYC y de las empresas patronales.

	Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Reglamento Asamblea General Ordinaria de Delegados	Versión 1 Dic. 2019
---	--	---	------------------------

ARTICULO 9°. Aquellos Asociados que participen como delegados o votantes para la Asamblea General Ordinaria de Delegados, tendrán los siguientes beneficios:

BENEFICIOS POR SER DELEGADO

Por ser beneficiario como Delegado, no le corresponde beneficios como Votante sin embargo, tiene derecho a ingresar y votar en la plataforma.

1. Invitación para asistir a un pasadía a un centro turístico que incluye transporte, alimentación, día de sol y zonas húmedas, programado para disfrute en una fecha posterior a realizada la Asamblea.
2. Durante el año 2020 podrá acceder a compra de boletería de cine y parques con precio preferencial.
3. Durante el año 2020 podrá acceder a créditos con una reducción del 40% en la tasa de interés Nominal Anual Vigente. (no acumulable con otras ofertas de reducción de tasa, no aplica para crédito de cumpleaños, aplica condiciones de reglamento).
4. Recibirá dos pases dobles para Cine y participa en el sorteo de obsequios sorpresa.
5. Prelación en el acceso de los servicios de FEYC, en especial aquellos de bienestar social.


Para certificar la participación como Delegado, deberá suscribir las planillas de Asistencia el día de la Asamblea para que sean efectivos los beneficios establecidos.

BENEFICIOS PARA LOS VOTANTES

1. Durante el mes de marzo de 2020 podrá solicitar crédito Ordinario con una reducción del 20% en la tasa de interés Nominal Anual Vigente y Extra Ordinario con reducción del 30% en la tasa de interés Nominal Anual Vigente. (no acumulable con otras ofertas de reducción de tasa, no aplica para crédito de cumpleaños, aplica condiciones de reglamento).
2. Durante el mes de marzo de 2020 podrá acceder a compra de boletería de cine y parques con un precio preferencial.
3. Participa en el sorteo de obsequios sorpresa.

Para certificar la participación en las votaciones, se emitirán boletines diarios, desde el 02 y hasta el 09 de febrero de 2020, con los datos de las personas que han ingresado a la plataforma de votación vía web y han efectuado su voto de manera exitosa. El 10 de febrero se emitirá el listado oficial de Asociados que participaron en la jornada electoral para que sean efectivos los beneficios establecidos. Posterior a esta fecha no se aceptan reclamos por inconsistencias en el registro del voto.

ARTICULO 10°. Los Asociados que por mayoría de votación sean elegidos como Delegados y llegado el día de celebración de la Asamblea General Ordinaria por Delegados, habiendo confirmado la asistencia y no se presente, incurrirá en multa un (1) día de salario básico devengado. El único caso que determina la justa causa de inasistencia es presentar incapacidad a nombre del Asociado emitida por la EPS de la cual es cotizante dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El valor de la multa será descontado en la nómina del mes de marzo de 2020.

	Fondo de Empleados Yazaki Ciemel FEYC	Reglamento Asamblea General Ordinaria de Delegados	Versión 1 Dic. 2019
---	--	---	------------------------

ARTICULO 11°. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y la vigencia de este solo podrá ser interrumpida:

1. Por reforma total o parcial aprobada por la Junta Directiva.
2. Por disposición estatutaria que sea contraria a este Reglamento.
3. Por disposición legal.

Este reglamento fue aprobado por unanimidad de la Junta Directiva, en la sesión ordinaria celebrada el día veinte (20) del mes de diciembre de 2019, según consta en el Acta número 59 de la misma fecha.

En constancia de la aprobación, suscriben

(Firmado en original)

JOANNA DEL PILAR PEREZ ALFONSO
Presidente Junta Directiva

(Firmado en original)

FRANCENETH CELEITA BARBOSA
Secretaria Junta Directiva

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	20 de diciembre de 2019	Emisión del Reglamento Asamblea General Ordinaria de Delegados.